



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA AURES
Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEPE)

ACUERDO N° 16 de Noviembre 24 de 2009
“Educar para la vida con dulzura y firmeza”

Por medio del cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y promoción de Estudiantes, de la **Institución Educativa Fe y Alegría Aures** del Municipio de Medellín.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Fe y Alegría Aures, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, **SIEPE**.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y promoción de los Estudiantes, **SIEPE**, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
4. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, en sesión del 10 de septiembre de los corrientes, según consta en el Acta del Consejo Directivo N°21 de noviembre 24 de 2009, este Consejo adopta oficialmente el **SIEPE**.
5. Que corresponde al **Consejo Académico** y al **Consejo Directivo** en su orden **revisar y hacer los ajustes pertinentes al SIEPE** de acuerdo a las normas vigentes y orientaciones de los órganos de control legalmente establecidos.

ACUERDA

CAPÍTULO 1

CONCEPTOS GENERALES

Artículo 1. *Identificación institucional*

1. Nuestra visión

La Institución Educativa Fe y Alegría Aures para el año 2.020, será una institución que prestará un servicio educativo con calidad para niños (as) y jóvenes, abierta a la diversidad y caracterizada por el reconocimiento de la dignidad humana; el compromiso en el desarrollo de las dimensiones del ser, del saber, del saber hacer y del saber convivir, teniendo en cuenta las diferencias individuales, según las características de la población, comprometida con las familias, en procesos de cambios significativos para la sociedad.

2. Misión

La Institución Educativa Fe y Alegría Aures, de carácter oficial, ofrece un servicio de formación integral a niños(as) y jóvenes del sector, en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica, desde una perspectiva evangelizadora donde se practican y fortalecen los valores sociales, éticos y culturales aplicando conocimientos científicos, tecnológicos y ambientales para contribuir al desarrollo de una sociedad más justa, fraterna, democrática e incluyente.

3. Política de calidad

La Institución Educativa Fe y Alegría Aures se compromete a ofrecer un servicio educativo de calidad, abierto a la diversidad y caracterizado por el reconocimiento de la dignidad humana, desde una perspectiva evangelizadora, donde se practican y fortalecen los valores sociales, éticos y culturales; aplicando conocimientos científicos, tecnológicos y ambientales, como medio para contribuir al desarrollo de una sociedad más justa, fraterna, democrática e incluyente; a través del mejoramiento permanente de los procesos formativos, académicos y administrativos.

4. Principios y fundamentos que nos orientan

La filosofía humanista que nos orienta, deriva en los siguientes principios de Fe y Alegría Aures:

4.1 El Respeto a la persona como fundamento de las relaciones entre los integrantes de la Comunidad de Fe y Alegría Aures.

4.2 La Comunicación, clara y oportuna, basada en la verdad y la libertad de opinión.

4.3 La promoción constante del Desarrollo Integral, de todas las dimensiones y potencialidades del joven.

4.4 La búsqueda constante del desarrollo del conocimiento científico.

- 4.5 El carácter democrático de la formación brindada, sin limitaciones de ninguna consideración.
- 4.6 El desarrollo de las capacidades de análisis y crítica, que promuevan la autonomía en la toma de decisiones de los jóvenes de la comunidad educativa Fe y Alegría Aures.
- 4.7 La autocrítica como fundamento para el mejoramiento de las acciones emprendidas por el plantel.
- 4.8 El ejercicio y la reafirmación de la identidad nacional y local como mecanismo para vivenciar los valores.
- 4.9 El ejercicio de prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.
- 4.10 La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos.
- 4.11 La vivencia de ambientes virtuales de aprendizaje, en los cuales no importa el lugar ni la hora para aprender, hacer una consulta o compartir información.
- 4.12 La capacidad de trabajar en cooperación, los valores de convivencia en un mundo al que accedemos todos por igual.
- 4.13 El desarrollo de competencias laborales que estimulen su emprendimiento y capacidad creadora e inventiva, para impactar el entorno en que viven nuestros estudiantes.
- 4.14 La transferencia de aprendizajes y habilidades para relacionar distintas disciplinas que permiten resolver situaciones de la vida diaria.

LA LEGALIDAD

Artículo 2. Definición. El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEPE, es un conjunto de normas que la Institución Educativa Fe y Alegría Aures ha diseñado y adoptado para la evaluación del desempeño de sus estudiantes, con el fin de alcanzar los propósitos señalados en el artículo 3, del Decreto 1290 de 2009, propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes, del presente documento y que hace parte del proyecto educativo institucional.

Artículo 3. Legalidad. El Presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEPE, de la Institución Educativa Fe y Alegría Aures del municipio de Medellín, se rige por el decreto Nacional No. 1290 de 2009, la Ley 1098 de 2005, la Ley 115 de 1994 en especial en su artículo 77 (de la autonomía escolar).

Artículo 4. Legitimidad. **A partir de la norma y de las directrices nacionales y locales, con la orientación y participación del Consejo Directivo el Concejo, Académico y la representación de los diferentes estamentos de la comunidad de la institución educativa Fe y Alegría Aures, se inicio el proceso de análisis, acuerdos y adopción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEPE, el cual se presenta a las respectivas autoridades educativas para su revisión y aprobación,** quedando aprobado mediante el Acuerdo N° 16 de Noviembre 24 de 2009 y adoptado por el Consejo Directivo, de

acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.

Artículo 5. Objeto. Reglamentar la evaluación del desempeño académico y la promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Fe y Alegría Aures, del municipio de Medellín, a partir del año lectivo 2010, acorde con el Decreto 1290 de 2009.

Artículo 6. Población objeto. Estudiantes legalmente matriculados en la institución educativa Fe y Alegría Aures de la ciudad de Medellín.

Artículo 7. Ámbito de aplicación y vigencia de la norma. El presente sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes se aplicará a todas las actividades académicas de los estudiantes desde primero a undécimo grados. Se exceptúa el Preescolar que se seguirá rigiendo por el Decreto Nacional 2247 de 1997.

Artículo 8. Del currículo: El currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional.

Elementos que conforman el currículo. Para la construcción del currículo se tomaron como base los siguientes documentos emitidos por el Ministerio de educación Nacional, MEN, y los cuales se obtienen por descarga directa desde la página web www.mineducacion.gov.co:

- a. Estándares básicos de competencias en Matemáticas
- b. Estándares básicos de competencias en Lenguaje.
- c. Estándares básicos de competencias en Ciencias naturales.
- d. Estándares básicos de competencias en Ciencias sociales.
- e. Estándares de Inglés parte 1 y parte 2
- f. Estándares básicos de competencias ciudadanas.
- g. Lineamientos curriculares de Educación física, recreación y deportes
- h. Lineamientos curriculares de cátedra de estudios afrocolombianos
- i. Lineamientos curriculares de Ciencias Naturales.
- j. Lineamientos curriculares de Ciencias Sociales.
- k. Lineamientos curriculares de Constitución Política y Democracia.
- l. Lineamientos curriculares de Educación Artística.
- m. Lineamientos curriculares de Educación Ética y Valores Humanos.
- n. Lineamientos curriculares de Idiomas Extranjeros.
- o. Lineamientos curriculares de Lengua Castellana.
- p. Lineamientos curriculares de Matemáticas.
- q. Lineamientos curriculares de Preescolar.
- r. Lineamientos indicadores de logros curriculares.
- s. Portafolio de modelos educativos.

Artículo 9. Plan de Estudios: Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo, se distribuyen en cada grado y se indican las intensidades horarias semanales.

a. Distribución de la intensidad horaria semanal por área, asignatura y grado.

Plan de estudios			Intensidad Horaria Semanal por grados										
Nº	Área	Asignatura	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
1	Matemáticas	Estadística (20%)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1 (25%)	1 (25%)
		Geometría (20%)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1 (25%)	1 (25%)
		Aritmética y Algebra (60%)	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3 (50%)	2 (50%)
2	Humanidades	Español (80%)	4	4	4	4	4	4 (50%)	4 (50%)	4 (50%)	4 (50%)	4 (50%)	4 (50%)
		Inglés (20%)	1	1	1	1	1	3 (50%)	3 (50%)	3 (50%)	3 (50%)	3 (50%)	3 (50%)
3	Ciencias Naturales	Biología (50%)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2 (33%)	2 (33%)
		Química (25%)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2 (33%)	2 (33%)
		Física (25%)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2 (34%)	2 (34%)
4	Ciencias Sociales	Educación Cívica (34%)	1	1	1	1	1	1 (30%)	1 (30%)	1 (30%)	1 (30%)	1 (50%)	1 (50%)
		C. Sociales (66%)	2	2	2	2	2	3 (70%)	3 (70%)	3 (70%)	3 (70%)	1 (50%)	1 (50%)
5	Educación Artística		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	Educación Religiosa		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	Educación Física		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
8	Educación Ética	Ética (50%)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		Cátedra de la Paz (50%)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	Tecnología e Informática		2	2	2	2	2	4	4	4	4	2	2
10	Filosofía											2	2
11	Ciencias Económicas y Políticas											1	1
Total horas por grado			25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30

Tabla 1. Se muestran las intensidades horarias semanales de cada una de las áreas, asignaturas y grados del plan de estudios de la Institución Educativa Fe y Alegría Aures.

b. Las competencias: Son conocimientos referidos al quehacer en contexto que los estudiantes deben alcanzar al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, en cada área y grado, según hayan sido definidos en el Proyecto Educativo Institucional, PEI, en el marco de las normas curriculares que expide el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente incluirá los criterios y

escala evaluativa será numérica, de 1 a 5 y que la no promoción académica, se da con una área no aprobada, después de haberse aplicado el segundo evento de aplicación de Actividades Especiales de Recuperación, AER, efectuado en la primera semana del año lectivo siguiente.

Las Actividades Especiales de Recuperación, AER, para los que no aprueben deben estar concentrados en los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, que no interfieran con las nuevas explicaciones y así poder entender aquello que no fue comprendido.

La institución considera que un estudiante se debe excluir cuando es irrespetuoso, abusador, grosero y cuando falta a clases sin justa causa luego de aplicado el debido proceso, según el Manual de Convivencia. Así mismo, considera que se debe brindar apoyo psicológico a aquellos estudiantes que presentan Capacidades Diferentes diagnosticadas clínicamente, y que posiblemente sean ocasionadas por la falta de figuras de autoridad y cariño en sus hogares o por causas fisiológicas; a estas personas, en general, los docentes aplican mayor creatividad en las formas para evaluar.

Debe exigirse mayor participación de la familia en los procesos de acompañamiento a los estudiantes. Debe tenerse en cuenta con mayor dedicación los procesos de auto evaluación, Coevaluación y Heteroevaluación.

Artículo 10. De los factores asociados al éxito escolar.

Se determina que el éxito escolar es el alcance y cumplimiento óptimos de la Misión y Visión institucionales, los cuales se garantizan bajo el cumplimiento armónico de los Deberes y Derechos de los integrantes de la Comunidad Educativa y del cumplimiento de las funciones del personal que conforman las gestiones o procesos directivo, administrativo-financiero, académico y comunitario.

Los factores que garantizan el éxito escolar son los siguientes:

- a. La institución cuenta con todos sus procesos directivo, administrativo-financiero, académico y comunitario definidos, organizados, divulgados entre toda la comunidad educativa e implementa los planes de mejoramiento continuo basados en planeaciones y evaluaciones estratégicas.
- b. Los espacios lúdicos y pedagógicos se encuentran dotados (Salas de cómputo, laboratorios, bibliotecas, Materiales de deportes, Equipos para reproducción audiovisual, Aulas de clase).
- c. Los canales de comunicación entre los integrantes de la comunidad educativa se encuentran bien definidos, divulgados y en pleno funcionamiento.
- d. Los docentes tienen formación Profesional y Pedagógica.
- e. Los estudiantes asumen que su éxito escolar está ligado a su buena disciplina y comportamiento, y a su desempeño académico.
- f. Los docentes consideran que los resultados positivos de sus estudiantes dependen de su compromiso en el proceso de formación y del acompañamiento efectivo de sus padres y/o acudientes.

- g. Se incorpora la práctica formal de la autoevaluación y coevaluación del desempeño de los estudiantes.
- h. Se aplica la política de inclusión en la conformación de los grupos.
- i. Se promueve en el aula la existencia de un ambiente adecuado que propicie el respeto y convivencia armónica entre los estudiantes.
- j. Los padres y/o acudientes participan activamente en el quehacer de la comunidad educativa y en el proceso de formación de los estudiantes.
- k. Se promueve el espíritu investigativo, científico y lúdico a través de actividades pedagógicas, tales como: feria de la ciencia y el emprendimiento, proyectos transversales, participación en eventos científicos a nivel municipal, entre otros.
- l. Se le brinda a la comunidad estudiantil, posibilidades de mejoramiento continuo y avances para su formación vocacional y profesional, mediante el Proyecto Orientación Profesional.

Artículo 11. Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del sistema de evaluación y promoción de los estudiantes, SIEPE.

El Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEPE, es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

1. Al Consejo Directivo, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- 1.1 Articulación del SIEPE con el Proyecto Educativo Institucional, PEI.
- 1.2 Aprobación y validación del SIEPE.
- 1.3 Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEPE.
- 1.4 Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- 1.5 Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno sólo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- 1.6 Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

2. Al Consejo Académico: Como órgano consultivo del Consejo Directivo es quien vela por el estudio del currículo, el proceso de enseñanza y aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- 2.1 Realizar el estudio del SIEPE.
- 2.2 Definir estrategias para solución de problemas.
- 2.3 Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- 2.4 Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- 2.5 Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

3. Al Consejo de Padres le corresponde:

- 3.1 Participar en la construcción del SIEPE.
- 3.2 Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEPE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- 3.3 Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

4. Al Consejo de Estudiantes le corresponde:

Participar en la construcción del SIEPE.

- 1.1 Nombrar sus representantes.
- 1.2 Estudio y socialización del SIEPE.

5. Al Personero le corresponde velar por:

- 1.1 Los derechos de los estudiantes.
- 1.2 El cumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- 1.3 Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten por parte de los estudiantes.

Artículo 12. Acciones para que los docentes y directivos cumplan los procesos del SIEPE.

A. Acciones de los Docentes

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEPE a nivel institucional.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEPE.
4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEPE institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEPE.
6. Aplicar el SIEPE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

B. Acciones de los Coordinadores.

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.

C. Acciones del Rector.

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.
6. Presentar un proyecto del SIEPE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar el SIEPE como componente del PEI.

Artículo 13. Modelo pedagógico adoptado por la institución educativa “Social Desarrollista”.

Con base en un diálogo permanente de saberes y una actitud abierta y participativa, la Institución Educativa Fe y Alegría Aures ha logrado el diseño de un Modelo Cognitivo basado en las corrientes pedagógicas “Desarrollista, Social y de pedagogía liberadora”. Estas corrientes permiten trascender las fronteras de la escuela y transformar la realidad social inmediata de los educandos. El primero tiene sus raíces en la Escuela Nueva, y concibe la enseñanza como praxis: se aprende haciendo, experimentando, jugando directamente con los objetos. La experiencia de los educandos los hace progresar, desarrollarse, evolucionar secuencialmente en las estructuras cognitivas para acceder a conocimientos cada vez más elaborados, partiendo de lo simple a lo complejo. Es aquí donde se habla de un “aprendizaje por descubrimiento” que no es otra cosa que un “aprendizaje significativo” ya que este es el resultado de un proceso constructivo que realiza el propio educando; Y el segundo, el “Social”, concibe la escuela como un agente de cambio social, en interacción con el otro, cuya misión es desarrollar las capacidades del educando para que él desde su conocimiento y espiritualidad contribuya a solucionar los problemas que se suscitan en su entorno.

DE LA EVALUACION

Artículo 14. Sobre el concepto de evaluación

La evaluación en la Institución Educativa Fe y Alegría Aures es considerada como un proceso sistemático y permanente que apunta a la formulación de estrategias de mejoramiento y toma de decisiones para garantizar la formación integral y valoración del nivel de desempeño de sus estudiantes, idoneidad y competencia del personal docente y buena marcha de la institución a nivel administrativo. Por lo tanto tiene en cuenta los tres procesos evaluativos: Autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.

Evaluar significa elaborar unos parámetros desde los cuales se habla. Es formular juicios de valor acerca de un fenómeno conocido, los cuales se pueden comparar con unos criterios que se han establecido de acuerdo a unos fines o propósitos que se buscan; es delimitar los criterios que se usarán al establecer las comparaciones y recoger la información para garantizar que el juicio emitido corresponda a la realidad.

Respecto al modelo pedagógico desarrollista, éste propone una mirada juiciosa y crítica del profesor hacia el estudiante en cuanto a la calificación. Desde aquí se conceptualiza sobre la autoevaluación desde la comprensión del proceso de adquisición de conocimientos, antes que los resultados cuantificados producto de un acto terminal de lo aprendido. Aquí la Cualificación del estudiante adquiere su valor.

Podría plantearse que la evaluación se realiza de acuerdo a la metodología elegida y a la normatividad vigente. Sin embargo a nivel global se propone una evaluación en tres dimensiones: la autoevaluación, donde el estudiante realiza su propio juicio de valor y lo argumenta; la coevaluación, donde entra a tener validez la opinión del compañero y la heteroevaluación realizada por el docente.

Se propone una evaluación que se convierta en camino de investigación y de formación del propio docente. Es una investigación enfocada a una reflexión que busca cualificar las prácticas, las estrategias, los instrumentos y las concepciones.

La evaluación como investigación indica la existencia de un proceso, sistemático y continuo, con el cual se recoge información que es utilizada para reorientar, validar o invalidar estrategias y tipos de interacción. La información que arroja el acto evaluativo es una posibilidad que tiene el docente para tomar decisiones constantemente.

Evaluar además implica sistematizar la información que arroja el acto evaluativo. Se sugiere que cada estudiante lleve un archivo o carpeta debidamente diligenciada con sus trabajos escritos, entrevistas, informaciones, análisis, Producciones, etc. Todo con el objeto de identificar el estado de los procesos y de analizar los propios resultados, lo que le permite detectar problemas y buscar soluciones.

Por último, no hay que desconocer la evaluación referida a cada caso en particular, ello significa respetar los ritmos particulares y por lo tanto proponer otras metodologías que permitan superar dificultades.

Artículo 15. Propósitos de la Evaluación Institucional de los Estudiantes.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 16. De las características de la evaluación:

- a. **Acumulativa:** Se tiene en cuenta el nivel de desarrollo de las competencias en cada uno de los periodos y aplicando planes de apoyo a los estudiantes.
- b. **Objetiva:** Valora el desempeño de los estudiantes con base en la relación que existe entre los Estándares Básicos de Competencias Y los Indicadores asumidos por la Institución y las evidencias del desempeño demostrado por el estudiante.
- c. **Valorativa del desempeño:** Se evalúa de acuerdo a la escala nacional (decreto 1290 de 2009).
- d. **Cuantitativa:** El nivel de desempeño del estudiante se representa en la escala de 1.0 a 5.0 y se hace la conversión con la escala nacional
- e. **Equitativa:** Tiene en cuenta las diferencias individuales, y sociales, emocionales y los ritmos de aprendizaje.

Artículo 17. Características de la evaluación

En la Institución Educativa Fe y Alegría Aures la evaluación será:

- a. **Continua.** Se hace durante todo el proceso formativo. Al realizarse de manera permanente, con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que pueden presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- b. **Integral.** Se evalúan las competencias en cuanto a los procesos Conceptuales, Actitudinales y Procedimentales. Al tener en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales a través de la implementación de diferentes estrategias evaluativas que permiten evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento.
- c. **Sistemática,** al organizarse con base en principios pedagógicos integrados con los Fines y Objetivos de la educación en todos sus niveles y ciclos, según el MEN y en acuerdo con la misión, visión y política de calidad de la institución.

- d. **Flexible**, al tener en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas y discapacidad de cualquier índole.
- e. **Participativa**, al involucrar constantemente a los diversos agentes de la Comunidad Educativa: Estudiantes, Padres y/o Acudientes, Docentes y Directivos.
- f. **Formativa**, Se hace dentro del proceso, para fomentar en los estudiantes la adquisición de competencias que le permitan una formación integral. Al permitir reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.
- g. **Incluyente**, al brindar la oportunidad y el derecho a la educación sin discriminación, de acuerdo a las condiciones y recursos Institucionales, pero entendiendo que los derechos implican deberes a cumplir, en concordancia con el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector educativo que compila las normas sobre la inclusión a la **Población Vulnerable**, antes (Decretos 2082 de 1996, 2247 de 1997, 3011 de 1997, 112 de 1998, 3020 de 2002, 366 de 2009).

La Institución Educativa está comprometida con la flexibilidad curricular y promueve la aplicación de una evaluación y promoción asertiva de acuerdo a la necesidad específica de cada estudiante, bien sea que presente **Condición de Discapacidad**, según el Decreto 1421 de 2017.

Artículo 18. Criterios de evaluación.

Son los parámetros que se tienen para realizar el proceso de evaluación, teniendo en cuenta:

- a. Los criterios establecidos en el Decreto 1290 de 2009.
- b. El desempeño social e integral del estudiante. (aprender a ser, aprender a hacer, aprender a convivir, aprender a saber)
- c. El nivel de desempeño de los estudiantes en cada uno de los procesos: conceptual, actitudinal y procedimental.

Se definen como criterios de evaluación los siguientes:

1. Los estándares nacionales básicos de competencias en las áreas de: Humanidades, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, ciudadanas y demás áreas diseñadas por el ministerio de Educación Nacional para todo el país y los lineamientos curriculares definidos por la Institución para otras áreas.
2. Los logros que determine la institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas, entendido el logro como la satisfacción de una competencia o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.
3. Los indicadores de desempeño elaborados por la institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para evaluar el estado en que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del estudiante,

que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto al logro.

4. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación como:
 - 4.1. Se aplicará un mínimo de cuatro (4) estrategias evaluativas que darán cuenta del proceso del estudiante en cada dimensión, área o asignatura del plan de estudios, por periodo.
 - 4.2. Antes de finalizar un periodo se practicará una evaluación en cada una de las áreas básicas que tiene su expresión en los estándares nacionales de competencia (Humanidades, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, ciudadanas y demás áreas establecidas en el plan de estudios Institucional).
 - 4.3. El aspecto cognitivo tendrá un valor total del 80% distribuido así:
 - 4.3.1. 40% de la prueba de periodo tipo ICFES y SABER.
 - 4.3.2. 20% de otras pruebas evaluativas como cuises, sustentaciones, entre otras.
 - 4.3.3. 20% del aspecto procedimental como la responsabilidad con la presentación oportuna de trabajos, talleres, tareas, entre otras.
 - 4.4. El aspecto actitudinal tendrá un valor del 20%, comprende 10% de heteroevaluación entre estudiantes y 10% de autoevaluación.
 - 4.5. El desarrollo de las actividades de refuerzo (Estrategias de Apoyo) será permanente y continuo, dentro del normal desarrollo de las actividades del aula.

Artículo 19. *Procesos de autoevaluación de los estudiantes:*

Según los agentes que participan en la evaluación y las acciones que realicen cabe distinguir tres estrategias básicas a saber: La autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación. En la medida en que las tres estrategias se apliquen equilibradamente, se estará avanzando hacia una evaluación **integral y formativa**.

A continuación se presentan algunas consideraciones sobre las características de cada una de estas estrategias y algunas pautas para su aplicación.

A. La autoevaluación: En esta estrategia cada sujeto evalúa sus propias acciones. Para ello es necesario establecer criterios entre los que se encuentran los logros personales y sociales definidos para los estudiantes.

La autoevaluación es **un medio que promueve la formación integral; mediante ella se logra aumentar en los estudiantes su autoestima, despertar su sentido de responsabilidad, afianzar su autonomía y autoregulación.**

Para poner en práctica la autoevaluación con responsabilidad se sugieren las siguientes pautas:

1. Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos.
2. Introducir esta práctica de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, necesidades e intereses de los

- estudiantes, a fin de que sea aceptada y se habitúen a ella, pues ellos deben aprender a valorar su trabajo y el gusto o disgusto que éste les produce.
3. Inculcar en los estudiantes la importancia que tiene para su formación el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad, a fin de que lleguen a conclusiones más o menos acertadas.
 4. Realizar actividades tendientes a afianzar un clima de respeto y confianza, en el que sea posible el reconocimiento de las propias capacidades, los propios aciertos y desaciertos.
 5. Ejercitar la capacidad de discernir, valorando los hechos con base en criterios acordados previamente. Esto permite recuperar el valor de la subjetividad que es característica fundamental del ser humano.

La autoevaluación debe orientarse sistemáticamente en cada una de las áreas en los grados de básica secundaria y media y en los grados de preescolar y básica primaria se realiza una sola autoevaluación para todas las áreas.

Logros Personales	1° Periodo	2° Periodo	3° Periodo	4° Periodo
Acata órdenes e instrucciones para mejorar el comportamiento.				
Porta el uniforme de acuerdo a las normas Institucionales.				
Posee hábitos de orden, presentación personal, aseo y alimentación.				
Reconoce sus errores y asume con responsabilidad las observaciones que se le hacen.				
Aporta al buen desarrollo de la clase.				
Manifiesta responsabilidad con los enseres y materiales de trabajo.				
Demuestra interés y valoración por el área siendo responsable y participativo.				
Realiza responsablemente las actividades en clase y fuera de ella.				
Asume con responsabilidad en trabajo personal, presentando con puntualidad los trabajos asignados.				
Practica buenos modales y un vocabulario adecuado, dentro del aula y fuera de ella.				
Logros Sociales				
Propicia la convivencia, el dialogo, la concertación y el respeto con los compañeros y personal de la Institución y la comunidad.				
Comparte con sus compañeros los materiales de trabajo.				
Respeto las diferencias ente compañeros.				
Respeto la intervención de los compañeros y los procesos de clase.				
Hay acompañamiento por parte de la familia.				
Sigue el conducto regular en la solución de conflictos.				
Hace reclamos en forma respetuosa y soluciona los conflictos con sus compañeros, utilizando el dialogo y la concertación.				
Cuando se refiere a los compañeros y maestros lo hace utilizando los nombres propios.				

Se esmera por poner en práctica los valores Institucionales.				
Muestra respeto por las personas que lo rodean.				
Promedio				
Firma del Profesor de área				

Formato para autoevaluación.

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación) al inicio de cada período académico.
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en una asignatura determinada
4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de autoevaluación.
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

Parágrafo: En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas que se computarán para la obtención de la nota definitiva del período.

B. La Coevaluación: Esta estrategia complementaria de la anterior, es la evaluación que realiza el estudiante con el acompañamiento pedagógico del docente para poner en práctica la coevaluación se sugieren las siguientes pautas:

1. Realizar acciones previas de concientización a fin de lograr un clima de mutua aceptación y confianza, en el que prevalezca el respeto y se aleje la susceptibilidad.
2. Inculcar que el propósito es lograr un reconocimiento mutuo de las propias capacidades, logros y deficiencias con el fin de acordar estrategias de mejoramiento y, de ninguna manera, para sancionar, delatar o tomar represalias.

3. Iniciar con prácticas de valoración, de lo positivo. En la medida en que el grupo lo tolere, introducir la búsqueda de deficiencias, dificultades y desaciertos, siempre con el fin de superarlos.
4. Aplicar técnicas de corrección recíproca o en grupo con base en el diálogo.

C. La Heteroevaluación: Es la evaluación que realiza el docente a los estudiantes. También se practica en los Exámenes de Estado a través de las pruebas SABER aplicadas por el ICFES.

Artículo 20. Medios para evaluar el rendimiento.

Son las actividades que realiza el estudiante mediante las cuales da cuenta de sus habilidades y destrezas para demostrar su competencia.

Estrategias / Técnica	Objetivo
Foro	Consiste en la participación de todos los integrantes del grupo en la discusión de un problema, hecho, obra tema, etc.
Mesa redonda	Equipo de expertos que sostienen puntos de vista divergentes o contradictorios sobre un mismo tema, exponen ante el grupo de manera sucesiva
Simulación o juego	Aprender a partir de la acción tanto sobre contenidos como sobre el desempeño de los alumnos ante situaciones simuladas.
Simposio	Es una técnica de aprendizaje grupal que consiste en la reunión de un grupo de personas expertas en un área o tema quienes exponen sus ideas o conocimientos en forma sucesiva a un público determinado.
Debate	Esta técnica se refiere a un pequeño grupo de estudiantes, que tratan un tema en una discusión informal, es conducido por el profesor o algún participante.
Entrevista	Un estudiante o miembro de un grupo interroga a un experto ante público sobre algún tema previamente determinado.
Demostración	Su atención está principalmente focalizada en el desarrollo de los pasos y procesos involucrados en la operación de procedimientos específicos.
Resolución de Problemas	Es una situación problema que se plantea al estudiante quien debe resolver siguiendo las orientaciones del profesor.
Exposición	Se refiere a la presentación de un contenido, cuya finalidad es dar a conocer aspectos relevantes de él. Puede ser dirigido por el profesor, participantes o grupo de ellos
Método de proyectos	Acercar una realidad concreta a un ambiente académico por medio de la realización de un proyecto de trabajo.
Pregunta y/o Diálogo	Consiste en un interrogatorio o dialogo que se establece con el alumno, esto estimula en el alumno la reflexión, cooperación y

	la participación activa en el proceso de aprendizaje.
Simulación y juego	Aprender a partir de la acción tanto sobre contenidos como sobre el desempeño de los alumnos ante situaciones simuladas.
Lluvia de Ideas	Cada participante emite su opinión o expresa sus puntos de vista en relación con un tema específico, en un clima informal, donde no sea criticado y se respete la opinión que se expresa con el fin de producir ideas o soluciones nuevas y /o originales.
Método de proyecto	Consiste en dar soluciones prácticas a problemas que existen y surgen en una realidad específica
Panel de discusión	Reunión de expertos, quienes dialogan, conversan, debaten, entre sí el tema propuesto desde sus puntos de vista.
Role Playing	Es presentar una determinada situación de la vida real asumiendo los roles del caso, con al finalidad de ser mejor comprendido por el grupo.
Estudio de Casos	El grupo de participantes estudia analítica y de manera muy minuciosa y exhaustiva un caso dado con todos los detalles, para extraer conclusiones ilustrativas. Acercar una realidad concreta a un ambiente académico por medio de un caso real o diseñado.
ABP	Los estudiantes deben trabajar en grupos pequeños, sintetizar y construir el conocimiento para resolver los problemas, que por lo general han sido tomados de la realidad.
La evaluación con portafolio	<p>Consiste en que el estudiante colecciona en una carpeta (portafolio) los trabajos que va realizando sobre un tema, un área, un proyecto o una unidad de trabajo. Esta colección también puede denominarse "biografía de un trabajo ", a través de la cual se evidencian los diferentes momentos de producción intelectual, artística, manual, etc., de un estudiante. Después de algún tiempo, por iniciativa propia o por petición de docente, el estudiante revisa su colección y asume el papel de crítico del desarrollo de su trabajo. En sus reflexiones escritas, el estudiante resalta aspectos que caracterizan los trabajos: Qué ha ido cambiando, qué falta por hacer, qué trabajos le satisfacen, cuáles no y por qué.</p> <p>Esta estrategia sirve para que los estudiantes desarrollen sus capacidades reflexivas en el cuestionamiento y juzgamiento de sus propios trabajos, a la vez que les permite tener una nueva visión de sus logros y conocer por sí mismos cómo va evolucionando. Igualmente, el usar portafolios ayuda a un aprendizaje activo por parte de los estudiantes y a que adquieran conciencia de su desarrollo como individuos, como artistas, como escritores, como científicos y otros. (meterla en</p>

	el cuadro) Para que el portafolio cumpla su cometido es importante que tenga alguna organización, la cual puede ser sugerida por el profesor, según el área o asignatura. Entre otros aspectos puede contener información relativa al estudiante (Nombre, curso, edad), autoevaluaciones o reflexiones críticas, evaluaciones o comentarios del profesor o de los compañeros. (se une a la anterior)
La prueba objetiva:	Es el examen de periodo, Su estructura es similar a las pruebas de estado y aparte del sentido de la valoración del desempeño del estudiante, también tiene como objetivo un entrenamiento en el desarrollo de estas pruebas, precisamente para enfrentar las del Estado. Se aplica en la décima semana del periodo. Su diseño e implementación es de carácter obligatorio; el Consejo Académico hará seguimiento y control de su aplicación.

Existen otros medios para obtener información útil en la evaluación, se recomienda que los que se escojan se apliquen en forma planeada de acuerdo con las estrategias pedagógicas desarrolladas y con los recursos disponibles.

Artículo 21. Actividades de apoyo, de recuperación, de nivelación de profundización pedagógica y casos especiales.

- a. Actividades de apoyo: Las que realiza el profesor durante los periodos. Estas son desarrolladas por los estudiantes que presentan dificultades académicas. Están constituidas por: explicaciones adicionales, correcciones de exámenes, participación en actividades extra clase o cualquier otra diseñada por el docente.

Durante la octava y novena semana de cada periodo académico, los Docentes aplicaran las actividades de apoyo contenidas en un Plan de Mejoramiento Personal (PMP), para los estudiantes que los requieran, en las áreas y asignaturas, en las cuales no hayan alcanzado las competencias y logros propuestos; además, dichos planes de mejoramiento personal deberán ser presentados en las fechas asignadas por cada Docente, como requisito en caso de que el estudiante no apruebe el año escolar, y opte por ser promovido en el primer período del año siguiente (Ver paragrafo 3 del Artículo 26).

- b. Actividades Especiales de Recuperación, AER. Si un estudiante al finalizar el año lectivo presenta 1 ó más áreas con desempeño bajo, recibirá junto con el boletín informativo final un cronograma de fechas de presentación de las actividades y prácticas diseñadas por el docente encargado del área o

asignatura, o quien la coordinación académica designe, y que debe cumplir en la primera semana del mes de enero, del año lectivo siguiente. Estas corresponden al segundo evento de aplicación de Actividades Especiales de Recuperación, AER.

El cronograma es elaborado por coordinación académica y contempla las fechas de presentación de los trabajos y evaluaciones escritas y entrega de los resultados a estudiantes.

La nota definitiva será aquella que corresponda a la valoración objetiva que el desempeño del estudiante merezca si aprueba, en caso contrario la nota con la cual termino el año no sufrirá ninguna modificación. (Aplica el principio de no reformatio in pejus: no reformar en peor).

Si el área está constituida por varias asignaturas, el estudiante debe presentar las actividades de plan de apoyo en aquellas asignaturas con desempeño bajo.


Los criterios para la aplicación del plan de apoyo son:

- 1) Trabajo escrito hecho a mano y siguiendo las normas técnicas.
- 2) Sustentación oral.
- 3) Presentación de prueba escrita.

Nota:

Esta documentación debe ser entregada por cada docente a coordinación académica donde permanecerá por 1 año archivada.

La nota final obtenida después de la realización de los planes de apoyo y Actividades Especiales de recuperación, AER, será registrada en el formato y entregada en secretaria general con copia a coordinación académica. Con esta información se realizará la primera comisión de evaluación del año lectivo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA AURES Resolución N° 0125 del 23 de Abril de 2004 Núcleo Educativo 922 Resolución N° 9932 Noviembre 17 de 2006 "Educar para la vida con dulzura y firmeza"	Código FGA
		Aprobado 21/01/2013
		Versión 1
	Gestión Académico-pedagógica: Plan de Mejoramiento Personal (PMP) y Actividades Especiales de Recuperación - AER	Página 1

Área: _____ Asignatura: _____ Docente: _____ Grado y Grupo: _____ Fecha: _____

Nº	Indicador de Desempeño	Contenido y Tema	Estrategias	Tiempo	Criterios de Evaluación	Valoración
	Conceptuales Procedimentales Actitudinales					

--	--	--	--	--	--	--

c. Actividades de nivelación.

- 1) Estudiante que viene de otra Institución Educativa en la cual la intensidad horaria en las diferentes asignaturas o áreas es inferior ó el pensum académico es diferente.
- 2) El estudiante que ingresa a la Institución y que en la documentación que trae, se evidencia que hubo inasistencia por un periodo considerable de tiempo a las actividades académicas.
- 3) Estudiante que ingresa a la Institución y no ha estado dentro del sistema escolar en el año en curso. Aplica para los estudiantes de básica primaria.
- 4) Incapacidad médica del estudiante, embarazo de alto riesgo, licencia de maternidad y representación de la Institución en eventos culturales, deportivos y académicos.

d. Actividades de profundización.

Para estudiantes con desempeños académicos superiores: En el transcurso del periodo, el docente diseña actividades de apoyo para los estudiantes con desempeños superiores. Estas actividades consisten en el desarrollo de talleres de mayor complejidad y tienden a mejorar su habilidad para el desarrollo de pruebas de cualquier tipo, especialmente las del tipo ICFES. Los estudiantes que presenten niveles de desempeño superior en Matemáticas, Humanidades, ciencias sociales y naturales son candidatos para promocionarlos anticipadamente, en los términos que señala el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

e. De los casos especiales.

- 1) Estrategia para asignación de valoraciones a estudiantes en áreas en caso de ausencia del docente.

El docente que llega a orientar áreas en las que no ha encontrado notas por falta de docente, elabora un plan estratégico de emergencia durante los periodos siguientes abordando tanto los contenidos como las competencias no abordadas y se ha colocado al día en calificaciones de los periodos en los que ha hecho presencia parcial o completa. En otras palabras, ha diseñado la asignatura de tal forma que en dos periodos ha ejecutado lo planeado para tres periodos. Las calificaciones de las áreas en las que no hay docente, se obtiene aplicando el promedio de las notas obtenidas en los dos periodos siguientes, y si al finalizarlos sus promedios académicos son desfavorables, se le aplicará la mayor nota obtenida en uno de dichos periodos.

- 2) Estudiantes con recuperaciones pendientes de años anteriores, Decreto 230 de 2002, Se puede dar en dos casos:
 - a. Estudiantes que no están matriculados en la institución. Se deben seguir los siguientes pasos:

- 1) Hacer la solicitud a coordinación académica anexando el último informe académico; esta solicitud debe ser respondida en los tres días hábiles siguientes.
 - 2) La coordinación académica asigna un docente del área para que aplique un plan de apoyo previamente elaborado y que el estudiante debe desarrollar en forma escrita, sustentarlo verbalmente y presentar la evaluación a la semana siguiente (5 días hábiles) de haber recibido el taller.
 - 3) El docente registrará la nota en un formato, que será firmado por coordinación académica, el docente y el estudiante, el cual será entregado en secretaria para su debido registro, archivo y expedición de certificado. Si aprueba el refuerzo la nota será la que el desempeño del estudiante amerite; en caso contrario conservará la nota original.
- b. Estudiantes matriculados en la institución y/o cursando el grado 11°. En el transcurso del segundo periodo le será entregado por secretaria al estudiante del grado 11° el record académico, donde se le pedirá ponerse a paz y salvo académico antes de terminar el segundo periodo.

El coordinador académico elaborará un cronograma para que los estudiantes conozcan las fechas, horarios y docentes asignados para aplicar el respectivo plan de apoyo, previamente elaborado y que el estudiante debe desarrollar en forma escrita, sustentarlo verbalmente y presentar la evaluación a la semana siguiente (5 días hábiles) de haber recibido el taller.

El docente registrará en un formato los resultados del plan de apoyo, el cual será firmado por el coordinador académico, el estudiante y el docente, y será entregado en secretaria académica para su debido registro y archivo.

- 3) Para las jóvenes en embarazo de alto riesgo o estudiantes que se encuentren convalecientes por enfermedad o por accidente plenamente identificado y justificado mediante dictamen médico. Es un deber de la institución y por lo tanto de los docentes, orientar a los estudiantes que se encuentran en dificultades o en calamidad. La coordinación académica elabora un cronograma donde se especifican las fechas de entrega de los talleres a los estudiantes, las fechas de devolución y sustentación de los mismos; asigna un Docente del área para que aplique un plan de apoyo previamente elaborado y que el estudiante debe desarrollar en forma escrita, sustentarlo verbalmente y presentar la evaluación siguiendo las fechas dadas en el cronograma.

Es importante aclarar que bajo toda circunstancia, se debe entender que es un acto voluntario del acudiente y del estudiante someterse al plan de apoyo para los casos en los cuales se declara la incapacidad médica del estudiante.

NOTA: si la incapacidad médica se da cuando el estudiante ha cursado y aprobado el 75% del año escolar, se pasa el caso a comisión de evaluación y promoción del grado, para su consideración. En el caso contrario se aplica el plan de apoyo, siguiendo el cronograma lo planteado por la coordinación.

4) Servicio de apoyo pedagógico a estudiantes con capacidades diferentes.

A los estudiantes que, de acuerdo a un proceso de evaluación psicopedagógica y médica, fueren diagnosticados con alguna de las categorías establecidas por el Decreto 366 de Febrero 9 de 2009, como discapacidad, o que presentan algún tipo de síndrome o enfermedad que pueda representar una barrera específica para el aprendizaje, se les aplicará criterios evaluativos ajustados a las características particulares de cada caso, para definir su permanencia y promoción al grado siguiente. Por tanto estos estudiantes se definirán como estudiantes con capacidades diferentes para el Aprendizaje, con el fin de considerar los apoyos que requieran y puedan ser suministrados por la Institución y el ente territorial competente.

Los criterios valorativos con respecto a dichos estudiantes deben estar soportados con base en los registros de adaptación curricular que lleven a cabo los Maestros del estudiante, en coordinación con el Personal de Apoyo Pedagógico y demás entidades que contribuyen en el proceso.

El Comité de Evaluación y Promoción, atendiendo a las dificultades propias del estudiante y su nivel de progreso, decide la situación académica del estudiante al finalizar el año, haciendo uso de las recomendaciones y reportes recibidos en cada caso por el o la docente del aula de apoyo y el docente de grado. Por tal motivo, no aplicara de forma estricta las regulaciones que en la presente resolución se disponen para todos los estudiantes de la institución que no presentan barreras para el aprendizaje y que no tienen algún tipo específico de discapacidad.

Para todos los casos de estudiantes con capacidades diferentes para el Aprendizaje, el Comité de Evaluación y Promoción, el Director de Grupo, los Maestros del estudiante y el Personal de Apoyo Pedagógico, y la docente del aula de apoyo, deben dejar por escrito en acta la decisión y los tipos de intervención sugeridos, que deben tenerse en cuenta para el año siguiente; ya sea que continúe en el mismo grado o que sea promovido. Esto con el fin de dar continuidad y coherencia a los procesos que se adelantan con los estudiantes.

Con relación a las escalas valorativas que han de usarse para esta población, se utilizará el mismo sistema de los demás estudiantes de la Institución. Quedará a criterio de los Maestros de tales estudiantes, y al juicio y criterio de la maestra del aula apoyo, ponderar su nota o calificación, haciendo así los ajustes a dicho valor según los planes de adaptación curricular diseñados previamente por la docente del aula de apoyo.

Parágrafo 1: Al estudiante con capacidades diferentes para el aprendizaje se le debe garantizar las condiciones adecuadas para el acceso y la permanencia en la Institución, salvo cuando las condiciones de atención asociadas a las características de su discapacidad impidan a la institución brindarle los apoyos

y recursos requeridos mínimamente para su permanencia. No podrá ser motivo de exclusión el número de veces que el estudiante requiera para repetir un grado y alcanzar los objetivos propuestos para su proceso, sin desconocer los límites que plantea la norma.

Parágrafo 2: El Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDHA), en cualquiera de sus categorías diagnósticas y el Trastorno Oposicional Desafiante, no son considerados por el Decreto 366 de Febrero 9 de 2009 como una discapacidad. Por tal motivo, para los estudiantes que presenten estos cuadros diagnósticos, la familia como primer entorno garantizador de derechos y en cumplimiento de sus obligaciones, deben asumir la responsabilidad de su tratamiento farmacológico, dando reporte a la institución de su proceso clínico y tendrán derecho a hacer uso de los programas de apoyo y soporte brindados por la Institución educativa y el ente regulador respectivo. Para esta población no se les aplicará el régimen excepcional que rige para los Estudiantes con capacidades diferentes para el Aprendizaje, tal como se establece en la norma.

Pese a ello, quedará a juicio discrecional de los entes institucionales, flexibilizar los criterios de valoración de su condición académica y disciplinaria, de acuerdo con la problemática específica, toda vez que el Decreto 366 de febrero 9 de 2009, en su Capítulo 1, Artículo 2, aquellas *“...otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse...”*. Por esto, la Institución educativa, deja a Criterio discrecional de los entes institucionales establecidos, la definición de la condición de estos estudiantes y la definición de atenuantes, según se considere respectivamente en cada caso.

Parágrafo 3: En el caso de los estudiantes que, teniendo un diagnóstico específico que lo caracterice como Estudiantes con capacidades diferentes para el Aprendizaje, tal como se presenta en la norma, y que presenten problemas de falta de acompañamiento, falta de compromiso de los padres o acudientes para cumplir con los tratamientos y apoyos en su proceso formativo, estado de vulnerabilidad adicional por abandono o conductas de desatención, serán reportados por la rectoría a las autoridades competentes que atienden al menor y al adolescente, para que asuman y direccionen los correctivos en tales casos, esto para dar cumplimiento a la legislación de infancia y adolescencia, en donde se especifican claramente los deberes de los padres para con sus hijos.

Adicionalmente, estos estudiantes podrán perder el derecho de continuar en la Institución, en los casos en que las conductas de abandono y la falta de acompañamiento y compromiso de los padres sean reiterativos y no muestre cambios oportunos y significativos que garanticen la prestación del servicio educativo de calidad, dada su condición de discapacidad.

Artículo 22. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritas en el Artículo y de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento del Desempeño señaladas en el Artículo del presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se erige al Consejo Académico como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes Funciones Específicas:

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, definido en el presente Acuerdo.
7. Otras que determine la institución contempladas en el PEI.

Artículo 23. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños

A partir de la concepción y características de la Evaluación en la Institución Educativa Fe y Alegría Aures, señaladas en el presente Acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes, docentes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
4. Se realizarán Actividades Especiales de Refuerzo (Estrategias de Apoyo), para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.
5. Con base en el resultado final, las Actividades Especiales de Recuperación, AER, se realizarán al finalizar el año escolar y en la primera semana de Desarrollo Institucional del año siguiente.

Artículo 24. *Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.*

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área ó Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

DE 1.00 A 2.99	DESEMPEÑO BAJO
DE 3.00 A 3.99	DESEMPEÑO BÁSICO
DE 4.00 A 4.59	DESEMPEÑO ALTO
DE 4.60 A 5.00	DESEMPEÑO SUPERIOR

Artículo 25. *Definición para cada juicio valorativo.*

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción. Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante, ya sea mediante hechos en la vida real, laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplique los conocimientos adquiridos.

Desempeño superior: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma *eficaz* todos los logros y competencias esperadas e incluso los no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional.

Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros y competencias propuestas e incluso **las** no previstas por cada asignatura o área en el tiempo o período asignado.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas de asistencia, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. No presenta dificultades en su convivencia y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
11. Cumple las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

Desempeño alto: Corresponde al estudiante que alcanza la *totalidad* de los logros y competencias previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Puede considerarse desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todos los logros y competencias propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
2. Alcanza todos los logros y competencias propuestos en las diferentes aéreas/Asignaturas, aún cuando realice Actividades Especiales de Refuerzo (Estrategias de Apoyo).
3. No tiene faltas de asistencia, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
4. No presenta dificultades de convivencia y se relaciona con la Comunidad Educativa.
5. Reconoce y supera sus dificultades de convivencia cuando las

tiene.

6. Desarrolla actividades curriculares específicas.
7. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
8. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.
9. Presenta los trabajos académicos oportunamente
10. Cumple las normas establecidas en el Manual de Convivencia

Desempeño básico: Corresponde al estudiante que logra lo *mínimo* en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logros y competencias de desempeño.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza los niveles necesarios de logros y competencias propuestas, aún con Actividades Especiales de Refuerzo (Estrategias de Apoyo).
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de convivencia.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
10. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

Desempeño bajo: Corresponde al estudiante que *no supera los desempeños necesarios* previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Presenta dificultades para alcanzar las competencias mínimas en las áreas y/o asignaturas según los estándares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y requiere actividades de apoyo
2. Aun presentando las actividades de planes de apoyo, persisten sus dificultades para lograr las competencias mínimas en las áreas y/o asignaturas.

3. Presenta faltas de asistencia injustificadas por parte de los acudientes responsables del estudiante, por más del 20% que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Presenta dificultades para cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos.
6. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
7. Presenta dificultad para relacionarse con los miembros de la comunidad educativa.
8. Le falta motivación e interés por las actividades escolares.
9. Incumple con los compromisos académicos y de convivencia.

DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 26. Criterios de promoción

Se define la promoción en la Institución Educativa Fe y Alegría Aures, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha alcanzado adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, teniendo en cuenta los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.

En la Institución Educativa Fe y Alegría Aures se considerarán los siguientes criterios de promoción:

1. El estudiante tendrá la calificación de Desempeño Bajo (notas iguales o inferiores a 2.99) cuando al finalizar el año escolar no alcance el 60% de los logros previstos para las áreas y sus asignaturas del Plan de Estudios, caso en el cual tendrá que realizar Actividades Especiales de Recuperación, AER.
 - a. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, de acuerdo con escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional, en todas las áreas y sus asignaturas, del Plan de Estudios (notas iguales o superiores a 3.0).
 - b. Un estudiante es promovido obteniendo nivel básico en las áreas y sus asignaturas, es decir, con notas iguales o mayores a 3.0. Con notas iguales o inferiores a 2.99, un estudiante no es promovido, obteniendo un nivel bajo en su desempeño.
 - c. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, es decir, notas iguales o inferiores a 2.99, de acuerdo con escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional, en **una o más Áreas** del Plan de Estudios, hasta tanto haya presentado un primer evento de las AER al finalizar el año escolar y una última oportunidad al inicio del año lectivo siguiente y sus resultados evaluativos no hayan sido satisfactorios, por obtener notas iguales o menores a 2.99, en la escala de valoración institucional, en una o más áreas con sus respectivas

- asignaturas del plan de estudios.
- d. No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 20% del año escolar sin excusa debidamente justificada y el 25% con excusa verificada y avalada por la institución.
 - e. Cuando al finalizar el año escolar un estudiante pierde una o más áreas, tiene la oportunidad de presentar dos procesos evaluativos, uno a finales de noviembre, en caso de no aprobar este, tendrá una última oportunidad en enero del año siguiente. De no aprobar dichos procesos evaluativos en el mes de enero el estudiante no aprueba el grado, si los aprueba en su totalidad será promovido al grado siguiente. Por lo anterior, un estudiante no será promovido, si después de haber presentado las dos oportunidades, en noviembre y en enero del año siguiente, obtiene en ambas oportunidades desempeño bajo, es decir notas iguales o menores a 2.99, aún con una sola área con desempeño bajo,
 - f. Los estudiantes con Capacidades Diferentes serán promovidos teniendo en cuenta la adquisición de logros mínimos en las áreas de mayor dificultad. Si no logra los objetivos básicos y mínimos del grado para ser promovido debe continuar en el mismo grado, ya que requiere de más tiempo para desarrollar competencias o habilidades mínimas del grado, con la aprobación de los padres y/o acudientes. Todo lo que se evalúa se tiene en cuenta para estimular y reconocer los aciertos en su proceso de desarrollo integral.
 - g. Para los estudiantes con capacidades diferentes, la evaluación tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
 - Facilitar más tiempo para que los estudiantes puedan lograr las competencias mínimas.
 - Implementar estrategias de aula que fortalezcan los procesos de aprendizaje de estudiantes con capacidades diferentes.
 - Favorecer el trabajo en equipo.
 - Permitir el uso de ayudas didácticas como: Calculadoras, tablas de multiplicar, tablas periódicas, libros, documentos y cuadernos, entre otros, según sea necesario.
 - Elaborar pruebas apropiadas para los respectivos casos.
 - h. Los estudiantes del grado preescolar se evalúan y promueven de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar. El Artículo 10 dice: “En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”.

HORARIO DE PREESCOLAR JORNADA MAÑANA

HORARIO DE PREESCOLAR JORNADA TARDE

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1:00 – 1:15	BIENVENIDA				
1:15 – 2:00	Comunicativa	Comunicativa	Comunicativa	Comunicativa	Corporal
2:00 – 2:45	Actitudinal	Actitudinal	Comunicativa	Cognitiva	Corporal
2:45 – 3:15	RESTAURANTE - DESCANSO				
3:15 – 4:00	Cognitiva	Estética	Cognitiva	Ética	Socio afectiva
4:00 – 4:45	Socio afectiva	Estética	Socio afectiva	Ética	Cognitiva
4:45 – 5:00	MOMENTO DEL CUENTO				

Parágrafo uno:

Para que un estudiante apruebe un área compuesta por dos o más asignaturas deberá obtener un promedio de valoración igual o superior a 3.0, es decir, desempeño básico.

Parágrafo dos:

Cuando un estudiante no apruebe el grado, tendrá derecho a repetirlo en la Institución educativa una vez en el siguiente año, siempre y cuando no presente impedimentos por incumplimiento al Manual de Convivencia. De no aprobar la repitencia del grado, el estudiante deberá cambiar de Institución Educativa, en concordancia con el Manual de Convivencia.

2. Aquellos estudiantes que reprobren el grado, después de haber presentado las actividades especiales de recuperación (AER), de noviembre y enero, y que en su condición de no aprobados (repitentes) aprueben todas las áreas y asignaturas en el primer período, las áreas reprobadas el año anterior, con nota igual o superior a tres con cinco (3.5) y las demás, es decir, las ya aprobadas en el año anterior y/o después de presentar las actividades especiales de recuperación AER, con nota mínima de 3.0 o equivalente a nivel básico en la escala nacional, serán promovidos al grado siguiente, previo análisis en las respectivas reuniones de comisión de evaluación y promoción, adicionalmente, que hayan presentado los Planes de Mejoramiento Personal (PMP), de las áreas y asignaturas, en los períodos académicos que los haya requerido.

Cuando los estudiantes cumplan con los requisitos referidos en este parágrafo, en especial el haber presentado las actividades especiales de

recuperación (AER), de noviembre y enero, y haber aprobado todas las áreas en el primer período, serán ubicados en el grado correspondiente, orientados con un plan de apoyo especial, para alcanzar los logros del primer período académico del grado al cual fueron promovidos y la nota correspondiente a este primer período será la obtenida en el proceso evaluativo de dicho plan. Los estudiantes promovidos no quedan eximidos del cumplimiento de las responsabilidades correspondientes al grado al que fueron promovidos.

Artículo 27. Situación académica de los estudiantes al finalizar el año escolar:

- a. Promovido.** Un primer caso corresponde al estudiante que obtenga niveles de desempeño básico, alto o superior en todas las áreas del plan de estudios, es decir, cuya nota cuantitativa sea igual o superior a 3.0 y cuya inasistencia a las actividades escolares sean menores del 25%, con excusa verificada y avalada por la institución, y menores del 20% del año escolar, sin excusa debidamente justificada. Un segundo caso corresponde a los estudiantes, quienes al finalizar el año escolar, una vez presentado el primer evento de las actividades especiales de recuperación, AER, obtienen resultados con notas iguales o superiores a 3.0 en todas las áreas recuperadas. El tercer caso corresponde a los estudiantes que al finalizar el año escolar obtuvieron nivel bajo en una o más áreas, presentaron el primer evento de las actividades especiales de recuperación, AER, obteniendo resultados con notas iguales o menores a 2.99, en una, algunas o todas las áreas presentadas, pero que en la última oportunidad al inicio del año lectivo siguiente, en sus resultados evaluativos hayan obtenido notas iguales o superiores a 3.0, en la escala de valoración institucional, en la totalidad de las áreas presentadas.
- b. No promovidos:** son los estudiantes que al finalizar el año escolar presentan desempeño bajo (notas iguales o inferiores a 2.99) en una o más áreas. A estos estudiantes se les aplicará las actividades especiales de recuperación, AER, en un primer evento al finalizar el año escolar y una última oportunidad al inicio del año lectivo siguiente, y sus resultados evaluativos no hayan sido satisfactorios, por obtener notas iguales o menores a 2.99, en la escala de valoración institucional, en una o más áreas con sus respectivas asignaturas del plan de estudios.
- c. Aplazados: los estudiantes del grado 11, que al finalizar el año escolar no hayan cumplido con los requisitos para obtener el título de bachiller, contemplados en el presente acuerdo.**

Artículo 28. Promoción Anticipada.

El Decreto 1290 de 2009, en su artículo 7 dice que “Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo,

personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa”. En la Institución Educativa se adopta el siguiente procedimiento:

- a. Socialización con los padres de familia, durante la reunión inicial de comienzo del año lectivo, sobre la forma, el tiempo y los criterios que contempla el SIEPE en relación con la promoción anticipada.
- b. Antes de finalizar el primer periodo escolar, el padre de familia o acudiente informa, por escrito a la coordinación, que se encuentra interesado en que se promueva anticipadamente al estudiante dados los resultados académicos con nivel superior en la totalidad de las áreas. Esta petición puede surgir como iniciativa del padre de familia, por sugerencia del docente encargado de grupo o aquellos que le orientan clases.
- c. Los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, entregarán informe escrito al Consejo Académico recomendando la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con desempeño superior, para el caso, notas iguales o superiores a 4.60.
- d. Seguidamente, la coordinación después de recoger todas las solicitudes para la promoción anticipada de los estudiantes, convoca a reunión extraordinaria de la comisión de evaluación y promoción de los respectivos grados en los cuales hay solicitudes. Esta reunión tiene como objetivo el análisis de todos los elementos recopilados, que permitan a la comisión emitir un concepto para cada una de las peticiones. El desarrollo de esta reunión deberá quedar registrado en acta.
- e. La comisión de evaluación y promoción emitirá su concepto para cada una de las peticiones (favorable o desfavorable), el cual quedara consignado en acta. Este es comunicado a la coordinación por medio de oficio, en el cual aparecen la relación de los nombres de los estudiantes, el grado al que pertenecen y al que son promovidos (en caso de ser favorable la respuesta); la coordinación académica a su vez lo comunica al rector y a la secretaria.
- f. El Consejo Académico estudiará los respectivos casos de solicitud de promoción anticipada y establecerá si hay mérito para dicha promoción, lo cual se registra en acta que será enviada al Consejo Directivo para su aprobación y emisión del respectivo Acuerdo.
- g. Fundamentado en el acuerdo del Consejo Directivo, el Rector emitirá la resolución rectoral, se comunica en su orden: a los padres de familia la decisión tomada con respecto a las solicitudes presentadas, a la Coordinación, al Director de grupo y a los demás docentes.
Con la notificación personal al padre de familia por parte de coordinación, se le entrega a cada estudiante las actividades de plan de apoyo correspondientes al primer periodo, del grado al cual fue promovido. Los resultados obtenidos en dicho proceso evaluativo, se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.
- h. El informe académico del primer periodo corresponde al desempeño del grado en el que se encuentra el estudiante y el informe del segundo periodo académico al grado que fue promovido. Debe reposar copia de esta resolución

en la carpeta de cada estudiante y en el libro de secretaria que da cuenta de la promoción anticipada.

Los docentes de las respectivas áreas y asignaturas, elabora un plan estratégico con los contenidos del primer período, que le permitan lograr las competencias no abordadas por el estudiante en su siguiente grado.

Artículo 29. Faltas de asistencia: es la ausencia del estudiante a las actividades académicas.

Faltas de asistencia con justa causa:

- a. La participación en eventos culturales, deportivos y académicos en representación de la Institución.
- b. Enfermedad debidamente certificada por profesional de la salud.
- c. Incapacidad medica debidamente certificada.
- d. Calamidad doméstica como: muerte de un pariente cercano, eventos de violencia intrafamiliar, entre otros.
- e. Dificultades de orden público en el barrio o sector donde el estudiante reside.

Parágrafo 1. Consolidado de inasistencia: Es el porcentaje de inasistencia de un estudiante al finalizar el año lectivo. El número de inasistencias de un estudiante se informa al final de cada periodo de manera discriminada entre justificadas e injustificadas. Cada docente encargado de grupo al finalizar cada periodo académico realiza el consolidado de asistencia para que en el evento de no promoción por faltas de asistencia se notifique a la coordinación académica, quien a su vez le informa a la comisión de evaluación y promoción del grado correspondiente dicho evento para toma de decisiones.

Parágrafo2. El llamado a lista es de obligatorio cumplimiento para los docentes y se debe realizar un efectivo control en todas y cada una de las clases y jornadas académicas institucionales.

Artículo 30. Permanencia en el establecimiento educativo. El Manual de Convivencia establece las siguientes condiciones para la permanencia del estudiante en la institución educativa, y el caso de la perdida de cupo.

- a. Un estudiante que es promovido por su desempeño académico, cumple con el manual de convivencia y que voluntariamente desea continuar vinculado a la institución educativa, se le garantiza su permanencia en el establecimiento.
- b. Cuando el estudiante no es promovido, pero cumple con el manual de convivencia y que voluntariamente desea continuar vinculado a la institución educativa, se le garantiza su permanencia en el establecimiento.
- c. Cuando el estudiante no es promovido por segunda vez consecutiva, y además incumple con el manual de convivencia, no se le garantiza el cupo y se le sugiere cambiar de institución educativa
- d. Cuando un estudiante no cumple con el manual de convivencia y con el debido proceso se llega hasta la instancia del comité de convivencia institucional y

este recomienda al Rector su no permanencia en la institución, será potestad del Directivo la pérdida del cupo.

Artículo 31. Comisiones de Evaluación y Promoción.

Definición: La comisión de evaluación y promoción es la instancia que establece los canales de participación al interior de la comunidad educativa para orientar el proceso de evaluación y promoción dentro de los principios de equidad y justicia. La reglamentación de las comisiones deberá integrarse al SIEPE.

El Consejo Académico conformará comisiones de evaluación integradas por un número plural de docentes, con el fin de analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de los logros. Como resultado del análisis, las comisiones prescribirán las actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias. Estas se realizarán simultáneamente con las actividades académicas en curso. En los casos de aprobación en nivel superior, recomendarán la promoción anticipada, esta sólo aplica para el primer período académico.

Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción

1. Analizar los casos persistentes de superación o reprobación en la consecución de logros y competencias pertinentes de recuperación según el caso.
2. Analizar el caso de estudiantes con desempeño académico superior y proponer al consejo académico su promoción anticipada, la cual aplica sólo para el primer periodo académico.
3. Evaluar los resultados de las actividades recuperación a fin de sugerir a los docentes los correctivos pertinentes.
4. Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes u otras instancias de la Institución Educativa, en término de actividades de recuperación.
5. Hacer seguimiento de las recomendaciones y compromisos acordados para estudiantes y docentes, período a período.
6. Participar demostrando una actitud respetuosa, proactiva y tolerante hacia los integrantes de la comisión de evaluación y promoción.
7. Consignar en acta sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de promoción y evaluación.
8. Definir la promoción de los estudiantes de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1290 y su adopción en el SIEPE.
9. Definir los criterios de validación de un determinado grado académico cuando por fuerza mayor no se pueda aportar la documentación legal que certifique la promoción o, por provenir de un plantel que carezca de aprobación o sin licencia de funcionamiento, de acuerdo con la norma para validaciones y con autorización de secretaria de educación, según el decreto 2832 de 2005.

Derechos de los Integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción

1. Ser informado oportunamente de la agenda y fecha de reunión.

2. Presentar proyectos que, a su juicio sean convenientes para el mejor funcionamiento de las comisiones de evaluación y promoción.
3. Recibir un trato cortés de los compañeros.
4. Ser respetado en sus intervenciones, las cuales deben ajustarse al tiempo convenido en cada sección.
5. Ser estimulado por su labor.
6. Convocar invitados, previa autorización del rector o su delegado, los cuales sólo tendrán voz.

Deberes de los Integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción

1. Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
2. Participar activamente aportando ideas e iniciativa que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.
3. Acatar las decisiones tomadas por mayoría absoluta.
4. Informar al rector o coordinador en caso de inasistencia por fuerza mayor, para que nombre, por una vez, quien lo reemplace. Si el inconveniente persiste, el Consejo Académico procederá a nombrar un profesor como reemplazo.
5. Argumentar de manera precisa y teniendo en cuenta la evaluación integral del estudiante, donde se dé importancia al proceso académico formativo para la promoción en los casos especiales, donde no haya consenso de los integrantes de la comisión.

Parágrafo Uno: Segundo Evaluador. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente en la evaluación a un estudiante, lo valora no aprobado, el Consejo Académico podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "observaciones", ya que en la casilla del área, no aprobada se escribirá el registro dado por el docente titular.

DE LOS INFORMES

Artículo 33. Periodicidad de entrega de informes.

En la Institución Educativa Fe y Alegría Aures, el año escolar tendrá cuatro periodos de igual duración, donde una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos.

Con el cuarto período se entregará un quinto informe, que dará un juicio final del Área/Asignatura en términos de los Desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro **SIEPE**,

con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

Artículo 34. Estructura del informe de los estudiantes.

Los boletines de periodo se expedirán detallando áreas y asignaturas, con valoración numérica y con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El Informe Final contiene una valoración numérica numérica de 1 a 5 de los cuatro periodos académicos y una valoración final, con su respectiva equivalencia en la escala nacional.

Artículo 35. Reclamaciones, procedimientos e Instancias.

La Institución Educativa Fe y Alegría Aures tiene la obligación de responder las reclamaciones en los términos y tiempos legales de conformidad con el código Contencioso Administrativo y la Constitución Política de Colombia en su artículo 23.

Reclamaciones: son susceptibles de reclamaciones los siguientes eventos:

- a. El estudiante considera que hay falta de objetividad del docente en la valoración de los trabajos y evaluaciones.
- b. Falta coherencia entre la nota final y el proceso desarrollado durante el periodo escolar.
- c. Evaluación de temas que no corresponden a los desarrollados durante el periodo escolar.
- d. La no socialización de las competencias a desarrollar durante cada periodo.
- e. La no pertinencia de los temas desarrollados teniendo en cuenta lo que esta propuesto en el plan de área.
- f. Alto índice de mortalidad académica en un área y/o grupo.
- g. La no socialización de los resultados de las evaluaciones y seguimiento.
- h. La no devolución oportuna de los trabajos, talleres y evaluaciones de los estudiantes (15 días corrientes a la presentación de los mismos).
- i. Falta de un docente por un periodo largo de tiempo (El Consejo Académico debe crear estrategias académicas para atender esta situación).

Procedimiento para resolver reclamaciones: Para resolver las reclamaciones de los estudiantes o padres de familia se deberá proceder así:

- a. Solicitud escrita ante la instancia que corresponda, lo cual configura el derecho de petición, anexando las pruebas correspondientes.
- b. Presentar el recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.

- c. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación. En derecho administrativo el paso siguiente es demanda y si se vulnera un derecho fundamental, se procede a presentar Acción de Tutela.

Una vez llegue la reclamación, el responsable -según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será máximo de 10 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

Instancias:

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación de rendimiento académico, observará las siguientes instancias:

1. Docente del área
2. Coordinación académica
3. El Consejo Académico
4. Comisión de Evaluación y Promoción
5. El Rector
6. Núcleo Educativo 922
7. Secretaria de Educación.

Artículo 36. Requisitos para obtener el título de bachiller.

En la Institución Educativa Fe y Alegría Aures habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once y preescolar. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

El título del Bachiller (Académico), se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once y haya cumplido los siguientes requisitos:

- a. Haber cumplido todos los requisitos de promoción adoptados por la institución educativa en su PEI de acuerdo con la Ley y las normas reglamentarias.
- b. Tener en su carpeta los certificados desde el grado 5º de Básica Primaria de estudios cursados en otras instituciones y estar a paz y salvo con su record académico.
- c. Acreditar el curso de 50 horas de estudios constitucionales en jornada contraria establecida en la Ley 107 de 1994.
- d. Acreditar 90 horas de Servicio Social en jornada contraria según ley 115 de 1994 artículo 97, decreto 1860 de 1994 artículo 39 y la resolución 4210 de 1996.
- e. Tener la tarjeta de identidad o cedula vigente.

DEL REGISTRO

Artículo 37. El registro escolar actualizado.

En Secretaría General de la institución se encuentran archivados los registros escolares que comprenden los siguientes aspectos:

- a. Matrícula con los datos de identificación personal. Se conservarán en una carpeta en archivo.
- b. Informes de valoración por grados. En base de datos.
- c. Actas de la Comisión de Evaluación y Promoción donde conste la promoción de los estudiantes.
- d. Resolución rectoral que avala la promoción.

DE LA VIGENCIA

Artículo 38. vigencia.

El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero de 2010 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha y hasta cuando el Ministerio de Educación Nacional lo disponga en todo o apartes. Adicionalmente este sistema incorpora como parte fundamental del currículo los estándares divulgados por el Ministerio de Educación Nacional en el año 2002, por constituirse en los mínimos básicos de los saberes que deben alcanzar los estudiantes. Anualmente la institución educativa, mediante las instancias competentes, hará una revisión del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEPE, para implementar los ajustes que sean necesarios.

Parágrafo: Las modificaciones que se requieran hacer al presente SIEPE podrán realizarse únicamente bajo los análisis y argumentos aportados y demostrados por el Consejo Académico y la aprobación del Consejo Directivo de la institución. En todo caso se debe respetar el texto del documento durante el año lectivo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 24 días del mes de Noviembre de 2009.
Última revisión y ajuste, abril 17 de 2018.

Consejo Directivo Institución Educativa Fe y Alegría Aures

Presidente del Consejo Directivo

Representante sector productivo

Representante docentes

Representante docentes

Representante padres de familia

Representante padres de familia

Representante estudiantes

Representante egresados

Revisa Jefa de Núcleo 922